

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Ciudad Real

**Anuncio de 17/11/2025, del Ayuntamiento de Ciudad Real, sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 17 del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de calificación de parcela de uso dotacional educativo a dotacional genérico. [2025/8919]**

Por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Ciudad Real.

La citada modificación tiene por objeto el cambio de la calificación urbanística de una parcela dotacional educativa a dotacional genérica, con la finalidad de posibilitar la implantación del nuevo Centro de Salud N.º 4 en el municipio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, el presente anuncio se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) para la entrada en vigor del planeamiento.

Asimismo, y a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha (Decreto 248/2004, de 14 de septiembre):

- El texto íntegro de la normativa urbanística de la Modificación Puntual n.º 17 se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
- El documento completo (incluyendo planos y anexos) estará disponible para su consulta en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

<https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/urbanismo/planificacion-y-operaciones-estrategicas/documentacion-en-tramite.html>

Contra el presente acuerdo de Aprobación Definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el DOCM, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del de reposición o por silencio administrativo.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2025

La Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica  
YOLANDA CONCEPCIÓN TORRES DE LA TORRE